



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 281 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 ABR. 2022

### VISTOS:

El Memorandum N° 483-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG de fecha 24 de marzo de 2022, Hoja de Proveído de fecha 24 de marzo de 2022, el Informe N° 011-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS de fecha 23 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 39, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

A través de la Hoja de Proveído de fecha 24 de marzo de 2022, el Director Regional de Salud Amazonas, remite el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyección de acto-resolutivo de encargatura al cargo de Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento en referencia al Informe N° 011-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS de fecha 23 de marzo de 2022.

Mediante Memorandum N° 483-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG de fecha 24 de marzo de 2022, el Titular de esta Entidad, dispone encargar a partir del 01 de abril de 2022 al Dr. José Luis Escobar Médrano las funciones inherentes al cargo de Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-pcm Reglamento del Decreto N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo, el artículo 82° de la norma antes acotada, en concordancia en el punto 3.6.1 del subnumeral 3.6 del numeral del numeral 3 del manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, señalado en el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamental, no podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la Entidad;

El Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 281 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 ABR. 2022

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humano y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 01 de abril de 2022, al Dr. JOSE LUIS ESCOBAL MEDRANO las funciones de **DIRECTOR DE GESTIÓN DE INVERSIONES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, en adición a sus funciones como servidor civil de esta Entidad, de conformidad a los fundamentos expuestos por la parte considerativa de la presente Resolución. La misma que no irrogara gasto alguno al tesoro público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
D. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033

Distribución  
G.R.A.- G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
DEGIEM/DIRESA  
DEPGS/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
OIT/DIRESA  
OCI/DIRESA  
INTERESADO  
LEGAJO  
Archivo

C.M.P/D. E.DIRESA  
ERCU/D.OAJ.DIRESA